Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 936/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

18 de octubre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "Servicios de Seguros de Edificios, vehículos, equipos y otros", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 737/2013 y fueron invitadas las siguientes empresas: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA SA, ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A. .SEGUROS, RUMBOS SA DE SEGUROS.

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 09 de setiembre de 2013 donde presentaron sus ofertas las empresas: ASEGURADURA DEL SUR S.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

CONSIDERANDO: conforme al art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa, **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** para "Servicios de Seguros de Edificios, Vehículos, Equipos y Otros", por un monto total de G. 29.993.424 (Guaraníes, veintinueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticuatro) que será imputado al rubro **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**. Vigencia del contrato 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano